



Union Investment Privatfonds GmbH

Comunicación importante para los partícipes del Fondo “UniNordamerika”.

(Nº Registro CNMV: 539; Fecha de Registro: 07/09/2007)

Modificación del Reglamento Especial relativa a las disposiciones sobre gastos

Union Investment Privatfonds GmbH (Union Investment) ha decidido incluir una comisión de rentabilidad en el Fondo denominado UniNordamerika, complementando así las disposiciones sobre gastos descritas en el Reglamento Especial (RE).

Las modificaciones introducidas en el Reglamento Especial de UniNordamerika se exponen en la siguiente tabla, si bien las partes del texto complementarias se han marcado en negrita:

<u>Nombre del fondo</u>	<u>Introducción de un nuevo apartado en el RE</u>	<u>Contenido de la modificación prevista:</u>
<u>UniNordamerika</u>	Apartado 4 del artículo 6	La sociedad podrá recibir del Fondo, además, una comisión diaria de rentabilidad por la gestión de éste por un importe de hasta una cuarta parte del importe en que la evolución del valor de las participaciones supere la del índice de referencia, el MSCI USA Index (<i>ponderación conforme a la capitalización del mercado, rentabilidad total con dividendos netos reinvertidos, en euros</i>). La comisión de rentabilidad de se determinará comparando la evolución del índice de referencia con la del valor liquidativo de la participación. Las comisiones devengadas con cargo al patrimonio

		<p>del Fondo, conforme a los apartados 1 y 2, se deducirán de la evolución del índice antes de efectuar dicha comparación. Según el resultado de esa comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio del Fondo, cualquier comisión de rentabilidad que se haya devengado. Dicha comisión no se calculará sobre la base del periodo correspondiente al ejercicio del Fondo, sino para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio del año siguiente (periodo de referencia). En caso de que, en un periodo de referencia, la evolución del valor liquidativo de la participación sea inferior a la del índice de referencia, la comisión de rentabilidad reservada a lo largo del correspondiente periodo en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión de rentabilidad reservada a lo largo del periodo de referencia podrá retirarse. En caso de que el índice de referencia desapareciera, la sociedad tomará otro índice comparable para sustituir al anterior.</p>
--	--	--

Debido a la introducción del apartado 4 se modifica la numeración de los sucesivos apartados del artículo 6.

Las modificaciones entrarán en vigor el 30 de junio de 2011.

El Reglamento Especial, así como los informes semestrales y anuales del Fondo se podrán obtener en Union Investment, así como en las entidades comercializadoras de las participaciones del Fondo en España.

Union Investment Privatfonds GmbH

Dirección